



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**Honorable Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 83/91

Afectación de fondos recaudados por impuestos inmobiliarios.

Visto:

Los Art. N° 31 y 34 de la Ley Prov. N° 3098 de las corporaciones Municipales y las ordenanzas N° 51 y 54; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de las finanzas públicas obliga a adoptar medidas de saneamiento, a los fines de entregar el gobierno municipal a las nuevas autoridades;

Que en consonancia con la Ley Nacional de emergencia económica, el Municipio se encontró con la imposibilidad de racionalizar/ el personal municipal ya que el mismo se encuentra disminuido en función de las necesidades;

Que el fondo municipal de agua corriente ha permitido cumplir con una etapa de provisión de agua corriente a los pobladores;

Que es imprescindible la desafectación de ese fondo a los fines del saneamiento antes mencionados, estableciéndose que la recaudación del impuesto inmobiliario se afectará a gastos generales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES SANCIONA  
CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1º- Desaféctase la recaudación del impuesto inmobiliario del fondo municipal del agua corriente en el ejercicio que vence el 31/12/91.

Art. 2º- Facúltase al dpto. ejecutivo para destinar el destino del fondo producido por el impuesto inmobiliario, en el rubro gastos generales.

Art. 3º- Regístrese, comuníquese al dpto. ejecutivo y cumplido/ archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1991.

ROLANDO ZUÑIGA  
SEC. LEGISLATIVO  
DEL H.C.D. DE EPUYEN



FEDERICO A. SILVA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen